Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SR. FABIAN ARANCIBIA PERALTA

Decreto Alcaldicio N°7.135

Monte Patria, 31 de Mayo del 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo Alcalde Concejo Municipal, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Supremo N°716 de fecha 13 de mayo de 2017, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que designa como zona de catástrofe a la Cuarta Región de Coquimbo,
- Ordinario Externo N°891 del 14 de mayo de 2017, mediante el cual el Municipio de Monte Patria, solicita asignación de recursos para ejecutar proyecto "Asistencia Técnica para Catastro para Evaluar Emergencias por catástrofe, comuna de Monte Patria";
- Resolución Exenta N°5784, del 18 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Asistencia Técnica para Catastro de Daños en Espacios Públicos por Frente de Mal Tiempo, comuna de Monte Patria".
- Lo establecido en el artículo 3° de la ley 19.886;
- Ficha de Contrato N°328, del 26 de mayo del 2017;
- En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y

CONSIDERANDO:

1.- Que a raíz del fenómeno climático que trajo tras sí abundantes lluvias sobre el nivel normal en un año calendario y que afectó a la Región de Coquimbo, y en especial a la Comuna de Monte Patria, lo que provocó serios daños en caminos, desbordes de ríos y quebradas, así como infraestructura pública y privada, mediante Decreto Supremo N°716 del 13 de mayo de 2017, el Ministerio de Interior, decreto zona de Catástrofe por calamidad pública a las regiones de Coquimbo y Atacama.

2.- Que, en vista a los daños provocados por las lluvias la municipalidad de Monte Patria, postuló al Programa de Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría Regional de Administrativo, el proyecto "Asistencia Técnica para Catastro de Daños en Espacios Públicos por Frente de Mal Tiempo, comuna de Monte Patria".

3.- Que mediante Resolución Exenta N°5784, del 18 de mayo del 2017, la Subsecretaría Regional y Administrativo aprobó recursos para ejecutar la iniciativa de inversión antes individualiza que consiste a grandes rasgo en la contratación de un profesional del área de la construcción a fin realice un catastro exhaustivo de las problemáticas que trajo aparejado el temporal en el área de infraestructura pública y los caminos, para así contar con información técnica que permitan el levantamiento de proyectos de inversión.

4.- Que la contratación del profesional, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 19.886, norma que señala la exclusión del sistema de compras públicas, las contrataciones a honorarios de personas naturales.

5. Contrato de prestación de servicios celebrado con fecha 22 de mayo del 2017 entre la municipalidad de Monte Patria y don Fabián Arancibia Peralta;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de mayo del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Nombre del Prestador	Cédula de Identidad	Valor Honorarios Impuesto incluido	Nombre proyecto asociado Subdere	Plazo de Vigencia
Fabián Arancibia Peralta	[redacted]	$1.800.000	"Asistencia Técnica para Catastro de Daños en Espacios Públicas Públicos por Frente de Mal tiempo, comuna de Monte Patria"	Desde el 24 de mayo al 23 de agosto del 2017.

2.- ESTABLÉZCASE, que los honorarios pactados en razón del contrato de prestación de servicios se cancelarán acorde a los montos y conceptos establecidos en la cláusula Tercera del respectivo contrato y con cargo a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.190, denominada "Asistencia Técnica Catástrofe por Mal Tiempo".

3.- ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones y obligaciones, son aquellas señaladas en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

COE/FFC/azr
Distribución:
-SECPLA
-DOM
-DAF
-Partes-
-Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE